

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Fuente del Maestre (Badajoz)

Anuncio 5597/2019

“Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado”

Por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado, finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, se publica el texto de la modificación:

1.º. Modificar el artículo 6 de dicha Ordenanza fiscal quedando redactado:

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

Se concederán exenciones en la exacción de la presente tasa en los siguientes casos:

- Viviendas cerradas.
- Viviendas de carácter especial (pensionistas, asistencia social, etc.).

Se aplicará la exención de pensionista a aquellas unidades económicas de convivencia cuyo sustentador principal lo sea y su fuente principal de ingresos sea la pensión y que la suma de los ingresos procedentes del capital mobiliario e inmobiliario no supere la cuantía de dicha pensión. Además debe reunir los siguientes requisitos económicos:

- Los ingresos netos mensuales de la unidad económica de convivencia procedentes de la pensión, rendimientos del trabajo, actividades económicas o actividades empresariales no superen para las unidades económicas de convivencia de un miembro 1,25 veces del SMI, para unidades económicas de convivencia de dos miembros 1,5 veces el SMI, y para el resto de unidades económicas de convivencia 2 veces el SMI.
- Para calcular los ingresos netos mensuales se hallan los ingresos netos anuales y se dividen entre 14.

2.º. Modificar el anexo I de dicha Ordenanza fiscal quedando redactado:

Anexo I. Cuota tributaria anual.

- Corralones y cocheras: 22,00 euros.
- Viviendas cerradas: Exentos.
- Viviendas de carácter unifamiliar especiales (pensionistas, asistencia social, etc.): Exentos.
- Viviendas domiciliarias: 31,00 euros.
- Pequeñas industrias y locales comerciales: 22,00 euros
- Bares y restaurantes de toda clase: 30,00 euros.

- Industrias, hoteles, supermercados: 145,00 euros.

Lo que se publica a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fuente del Maestre, a 28 de noviembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Barrios García.